República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2015-00938-01

Auto de Sustanciación No. 0244

Neiva, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral de BALBINO GUZMÁN ANDRADE en contra del MUNICIPIO DE YAGUARÁ- HUILA.

Mediante mensaje de datos del 27 de abril hogaño, el abogado MIGUEL ANTONIO GARCÍA CASTAÑEDA, apoderado de NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA, solicitó copia digital del expediente.

No obstante, se tiene que una vez revisado el expediente de marras, no se avizora que el peticionante, se encuentre legitimado para actuar en el proceso, puesto que carece de poder otorgado en el mismo. Además, a quien representa, esto es, la profesional del derecho PERDOMO QUESADA, le fue revocado el poder conferido por el demandante, a través de auto del 3 de marzo hogaño.

En consecuencia, se **DISPONE**:

DENEGAR la solicitud elevada por el abogado MIGUEL ANTONIO GARCÍA CASTAÑEDA, conforme lo expuesto. REMITIR por

secretaría, correo electrónico al peticionante, comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

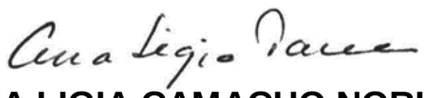

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada